

ORDENANZA N° 915/97

Desafecta del dominio público Frc. C del Mzo. 166, Sec. A.  
Sanción: 01 de agosto de 1997.

VISTO:

La nota ingresada bajo el N° 327/97 a este Cuerpo Deliberativo por el Agrimensor Daniel Ibarra y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia se solicita la aprobación del plano de mensura, deslinde, unificación y división TF 2-13-90 que se tramita mediante Expediente Y-2534-1990 de la dirección General de Catastro Provincial;  
que de las tramitaciones del citado expediente surge la necesidad de desafectar del uso público la Fracción C, que se indica en plano TF-2-13-90 foja 1/2, polígono 5-A-10-6-5 con una superficie total de 5,00 m<sup>2</sup>;  
que resulta imprescindible sanear la situación técnica y legal detectada como una diferencia superficial originada por un emplazamiento de la línea municipal sobre calle 19 de Abril, respecto de los planos antecedentes;  
que la aprobación de este proyecto permitirá la regularización de documentación de vecinos antiguos pobladores y ocupantes de terrenos fiscales, favoreciendo de esta forma el otorgamiento de los correspondiente títulos de propiedad de los inmuebles;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para emitir el presente acto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) Desafectar del dominio y uso público la fracción C, del macizo 166A, de la sección A de la ciudad de Río Grande, polígono 5-A-10-6-5, cuyas dimensiones se especifican en croquis cuya copia forma parte integrante de la presente y que corresponde al plano T.F. 2-13-90, foja 1/2.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 1997.  
MIRANDA HORACIO  
BRIE SANTIAGO